

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 84312

Ref. Expediente N° SD2025/0051689

“Por la cual se concede un depósito”

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por solicitud presentada el 29 de mayo de 2025, Jorge Ivan Isaza Osorio solicitó el depósito de la Enseña Comercial **etanol sas** (Mixta) para distinguir las siguientes actividades: Establecimiento de comercio como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: Comercialización, importación, exportación, compra y venta, comercio electrónico de productos tales como perfumes, jabones, maquillaje, geles y champús para el cabello, bisutería y relojería, cinturones, maletas, bolsos en cuero o imitación cuero, sombrillas y paraguas, ropa de cama, toallas y cortinas, ropa, calzado y sombrerería. Actividades relacionadas en la clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

Que la solicitud de depósito de la Enseña Comercial que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder el depósito de la Enseña Comercial **etanol sas** (Mixta), para distinguir las siguientes actividades:

Establecimiento de comercio como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: Comercialización, importación, exportación, compra y venta, comercio electrónico de productos tales como perfumes, jabones, maquillaje, geles y champús para el cabello, bisutería y relojería, cinturones, maletas, bolsos en cuero o imitación cuero, sombrillas y paraguas, ropa de cama, toallas y cortinas, ropa, calzado y sombrerería. Actividades relacionadas en la clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.



Solicitante: Jorge Ivan Isaza Osorio
calle44b # 70 - 30
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Resolución N° 84312

Ref. Expediente N° SD2025/0051689

ARTÍCULO 2. Asignar número de certificado al depósito concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO 3. Notificar a Jorge Ivan Isaza Osorio, solicitante del depósito, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 4. En firme esta resolución, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 17 de octubre de 2025

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS



DANIEL MOR GARCIA